

**Resolución Exenta de  
Acreditación de Postgrado**

**N°2523:** Acoge parcialmente recurso de reposición presentado por el Programa de Postítulo de Especialidad Médica en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo, en el contexto de su proceso de acreditación, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2282, de 3 de marzo de 2025

Santiago, 14 de agosto de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.715, de fecha 14 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021, que aprobó el texto refundido de dichos criterios; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud y sus modificaciones; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus



modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2282, de 3 de marzo de 2025, que decidió acreditar por cinco años al Programa de Postítulo de Especialidad Médica en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo; el recurso de reposición presentado por la Institución; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2282, de 3 de marzo de 2025, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por cinco años al Programa de Postítulo de Especialidad Médica en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo, que fue notificada con fecha 6 de marzo de 2025.
2. Que la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 11 de marzo de 2025, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a: entrevista psicológica, distribución de créditos de medicina interna ambulatoria y proyecto de investigación desarrollado por el estudiantado, programa estructurado de aprendizaje mediante simulación clínica, fortalecimiento de las estrategias evaluativas del logro del perfil de egreso, dedicación docente al Programa, y bidireccionalidad en la vinculación con el medio social.
5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2.715, de 14 de mayo de 2025, a la cual asistió la decana Marcela Castillo, y el vicerrector, Sergio Hernández, quienes expusieron los antecedentes



que estimaron convenientes respecto a los intereses de la Institución que imparte el Programa.

6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de éste permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2282, por los siguientes motivos:

#### 6.1 Entrevista psicológica

El Programa señala que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Programas de Postgrado y Postítulos de Especialidad y Subespecialidad Médica de la Facultad de Medicina CAS-UDD, asegurando un proceso de admisión transparente, riguroso y accesible. Agrega que los criterios de evaluación en la pauta de la entrevista psicológica priorizan competencias y actitudes en las y los postulantes, entre las que destacan: motivación, expectativas alineadas con los objetivos del Programa, interés por la especialidad, capacidad de comunicación efectiva, juicio de realidad, manejo adecuado del estrés, regulación emocional, control de impulsos, adaptación a estructuras jerárquicas en entornos clínicos y habilidades para trabajar en equipo, entre otras. Estos elementos son esenciales para enfrentar los desafíos inherentes a un programa de especialización.

El Programa, a través del proceso de acreditación, informó que durante la entrevista a las y los postulantes se cuenta con la presencia de profesionales que permiten una evaluación psicológica general y que se podría realizar un examen psicológico específico a quienes sean preseleccionados, de ser necesario. Al analizar la pauta adjunta al Recurso de Reposición, consideramos pertinente acoger los argumentos y modificar el texto de la Resolución, eliminando la debilidad.

- 6.2 Distribución de créditos de medicina interna ambulatoria y proyecto de investigación desarrollado por el estudiantado

El Programa declara que no existen normas técnicas en la materia e indica que, a nivel institucional, la planificación de créditos y horas se realiza de



manera rigurosa, alineada con el plan de estudios y perfil de egreso. Según la estructura curricular, las y los residentes cursan medicina interna ambulatoria mediante un policlínico transversal, que se desarrolla durante los tres años en las asignaturas Medicina Interna Ambulatoria I, II y III. Esto asegura una asignación adecuada de créditos y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Especialidad. En lo que respecta a la investigación, el plan de estudio vigente incorpora el curso de Metodología de la Investigación, que se imparte entre el tercer y sexto semestre, y se orienta a un trabajo teórico-práctico que facilita el diseño de un proyecto de investigación. Este curso se traduce en cuatro semanas protegidas, a tiempo completo, dedicadas a este fin. El Programa indica que los resultados y el impacto de esta modificación curricular serán evaluados por el comité académico, según los plazos establecidos en el Plan de Seguimiento y autoevaluación.

Según el análisis de la información entregada por el Programa, las tres asignaturas relativas a medicina interna ambulatoria (I, II y III), cuentan cada una con tres créditos, por lo que, en su conjunto, constituyen 2,8% de los créditos totales, lo cual podría aumentar. Por su parte, en la documentación del proceso fue posible comprobar lo indicado por el Programa respecto a la generación de un proyecto de investigación en la asignatura Metodología de Investigación, sin embargo, no se hace mención que sea tiempo protegido a tiempo completo. Por tanto, tras analizar los argumentos presentados por el Programa, consideramos que los aspectos relevados en la Resolución de Acreditación a propósito de estas dos temáticas son pertinentes, por lo que no acogemos los argumentos y mantenemos la observación relevada en el texto.

### 6.3 Programa estructurado de aprendizaje mediante simulación clínica

El Programa aclara que la simulación está plenamente integrada en el diseño curricular, conforme a los lineamientos adoptados por la Facultad de Medicina CAS-UDD desde 2021, los cuales proporcionan herramientas para la planificación y administración de la docencia con simulación, estableciendo bases académicas sólidas para su integración. El plan de inserción curricular de simulación adopta un enfoque integral, que abarca la gestión de recursos materiales, la capacitación docente y la incorporación de actividades de simulación integradas al plan de estudio como una metodología de



enseñanza y aprendizaje. De esta manera, se utiliza para fortalecer competencias clínicas y de toma de decisiones en un entorno seguro y controlado. Las y los residentes participan en diversas actividades de simulación, tales como: vía aérea básica, comunicación efectiva, punción lumbar, accesos vasculares bajo ecografía, paracentesis, RPC y entrega de pacientes.

Durante el proceso de evaluación se describe la inclusión de actividades de simulación, mencionada como parte de las metodologías de aprendizaje en la asignatura de Bioética y en el curso transversal de Docencia Clínica, y luego el Programa indicó la posibilidad de aumentar la práctica para la entrega de malas noticias. Por tanto, tras analizar la información entregada, no nos es posible apreciar un programa estructurado de aprendizaje de procedimientos mediante simulación clínica, en el que las y los residentes tengan entrenamiento previo antes de realizar los procedimientos en pacientes. A partir del análisis de los argumentos presentados por el Programa, estimamos que no permiten modificar el juicio evaluativo, razón por la cual decidimos mantener la observación en la Resolución.

#### 6.4 Fortalecimiento de las estrategias evaluativas del logro del perfil de egreso

El Programa afirma tener estrategias evaluativas que permiten evidenciar el logro de las competencias del perfil de egreso por medio de cuatro hitos evaluativos: examen del 6° mes, examen de 1° año, asignatura "Turnos de Residencia II" (hito evaluativo del 2° año) y examen final. Además de estos hitos principales, el Programa incorpora múltiples instancias evaluativas complementarias, tales como: evaluación continua en cada rotación, participación en seminarios y realización de pruebas escritas, las que permiten un monitoreo constante y detallado del desarrollo progresivo de las competencias a lo largo de la residencia. Asimismo, argumenta que su carácter tutorial asegura una retroalimentación permanente.

El perfil de egreso está definido en base a lo establecido por el *Canadian Medical Education for Specialists* (CanMEDS), considerando cinco roles: experto, comunicador, colaborador, gestor de salud y académico. Luego del análisis de los antecedentes, observamos que el sistema de evaluación requiere fortalecer el aseguramiento de la adquisición de las competencias declaradas en todos los roles definidos en el perfil de egreso, mediante



instrumentos comunes a todas las rotaciones clínicas y que estos sean conocidos por las y los residentes. Respecto a la actividad de titulación, el proceso evaluativo no describe instrumentos para evaluar la adquisición de competencias en roles distintos al de experto. A partir de lo anterior, si bien no acogemos los argumentos precisados por el Programa, modificamos el texto de la Resolución para otorgar una mayor claridad al juicio evaluativo.

#### 6.5 Dedicación docente al Programa

El Programa menciona que la superposición de funciones docentes y asistenciales es una característica inherente a la formación de especialistas, la que puede generar desafíos al momento de cuantificar de manera aislada las horas exclusivamente dedicadas a la gestión académica y administrativa. Al respecto, el Programa reconoce que el cálculo inicial podría no haber capturado la totalidad de las horas dedicadas a la docencia. Tras analizar las evaluaciones realizadas hasta la fecha, el Programa considera que el cuerpo académico cumple integralmente con todas sus funciones, garantizando que la capacidad formativa cubre los requisitos del desarrollo de la Especialidad. Lo anterior es respaldado por residentes y personas egresadas a través de los estudios anuales presentados ante la CNA.

A partir del análisis de los argumentos presentados por el Programa y teniendo a la vista que cumple con el criterio de relación docente y residente de 1:1 conforme a lo establecido, consideramos pertinente acoger lo solicitado y eliminar el texto observado en la Resolución.

#### 6.6 Bidireccionalidad en la vinculación con el medio social

El Programa destaca la evolución en el área de vinculación con el medio a través del a implementación de iniciativas adaptadas y reformuladas continuamente. La documentación de estas actividades demuestra un compromiso constante con el fortalecimiento de la conexión con el entorno social, que se construye en estrecha colaboración con el Hospital Padre Hurtado (HPH) y la Red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Suroriente. Las iniciativas implementadas responden a las necesidades de la población objetivo, las cuales se levantan a través de polyclínicos ambulatorios que realizan las y los residentes y en reuniones interdisciplinarias de los servicios del HPH. El Programa declara que



organiza un calendario operativo que define las actividades, los objetivos, los responsables, los presupuestos asignados y los análisis posteriores.

Las actividades descritas corresponden a programas propios de los recintos hospitalarios en los cuales colaboran docentes y residentes o son parte del plan de estudios de medicina interna, por lo que no corresponden a iniciativas propias de vinculación con el medio que den respuesta a necesidades detectadas en la comunidad. En este sentido, aun cuando no acogemos los argumentos, modificamos el texto para mayor claridad.

7. Que, se han aportado argumentos que posibilitan la modificación de la decisión y de algunas de las consideraciones que llevaron a la Comisión a adoptarla, las cuales, para una mejor comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2282.

### **III. RESUELVO:**

**PRIMERO: SE ACOGE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por el Programa de Postítulo de Especialidad Médica en Medicina Interna en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2282, de 3 de marzo de 2025, que decidió acreditar por cinco años al Programa de Postítulo de Especialidad Médica en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo.

**SEGUNDO: ESTABLÉCESE** que el Programa de Postítulo de Especialidad Médica en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo, se encuentra acreditado por el periodo de seis años, a contar de 20 de marzo de 2024.

**TERCERO: MODÍFICANSE** las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2282, de 3 de marzo de 2025:

- Se elimina la siguiente afirmación: “No son claros los rasgos y aptitudes que se buscan en las y los postulantes en la entrevista psicológica”.



- Se reemplaza la afirmación que señala “Respecto a los mecanismos de evaluación, es necesario que el Programa avance en el fortalecimiento de sus estrategias evaluativas para que permitan evidenciar el logro de las competencias del perfil de egreso” por la siguiente “Respecto a los mecanismos de evaluación, es necesario que el Programa avance en el fortalecimiento de sus estrategias evaluativas para que permitan evidenciar el logro de las competencias del perfil de egreso en cada rol establecido, de acuerdo al *Canadian Medical Education for Specialists (CanMEDS)*”.
- Se elimina la siguiente afirmación: “Al respecto, constatamos que la dedicación docente muestra espacio para ser fortalecida, dado que la mitad de los profesores y profesoras dedican 11 horas o menos al Programa”.
- Se reemplaza la afirmación que señala “Las actividades de vinculación informadas responden a programas propios de los recintos hospitalarios en los cuales colaboran docentes y residentes o son parte del plan de estudios del Programa. Constatamos que faltan estrategias e iniciativas propias de la Especialidad que contemplen la bidireccionalidad en la vinculación con el medio social” por la siguiente “Observamos que la Facultad de Medicina desarrolla acciones orientadas a aportar en el cuidado de la salud de la comunidad, las cuales corresponden a programas definidos por los recintos asistenciales o forman parte del plan formativo, por lo que sugerimos a la Especialidad que desarrolle iniciativas propias que evidencien bidireccionalidad en la vinculación con el medio social”.

**CUARTO: REFÚNDESE** la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°2282, del 3 de marzo de 2025, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:



**“Resolución Exenta de  
Acreditación de Postgrado N°2282:  
Programa de Postítulo de  
Especialidad en Medicina Interna,  
impartido por la Universidad del  
Desarrollo.**

Santiago, 3 de marzo de 2025.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.529-1, de fecha 20 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0024-23, de 30 de marzo de 2023, que inició el proceso de acreditación del Programa de Postítulo de Especialidad en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Circular CNA N°36, de 17 de octubre de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los



procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°086-23, de 28 de agosto de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutos elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Postítulo de Especialidad en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado, y en la Circular CNA N°36, de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster.
2. Que, con fecha 30 de marzo de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0024-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en las circulares de la CNA N°34 y N°36, ambas de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 28 de agosto de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0286-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de



Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 21 y 22 de noviembre de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 8 de enero de 2024, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 22 de enero de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.529-1, de fecha 20 de marzo de 2024, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Definición conceptual

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se busca entregar a un o una especialista en medicina interna. Se imparte en dedicación exclusiva, con 52 horas, considerando la realización de un turno semanal de 12 horas.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y con su perfil de egreso. Destaca por ser una especialidad que ha contribuido a la formación de médicos internistas que se han integrado, en su mayoría, a la red asistencial pública.

### Contexto institucional

#### Entorno institucional

La Especialidad se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución está acreditada por seis años y la carrera de Medicina posee una acreditación de siete años.

La Universidad cuenta con el Reglamento Interno de los Programas de Especialidades y Subespecialidades Médicas, que regula el funcionamiento de este tipo de programas. La Especialidad no posee reglamento propio.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad, de la Facultad de Medicina Clínica Alemana y en el plano de la gestión a la Dirección de Postgrado.

Existen convenios docentes asistenciales que permiten el acceso a los campos clínicos Hospital Padre Hurtado, donde se desarrolla la mayor parte del Programa, Clínica Alemana Santiago, Hospital del Salvador e Instituto Nacional del Cáncer.



### Sistema de organización interna de los programas de especialización

La gestión de la Especialidad está a cargo de una dirección, con el apoyo del Comité Académico del Programa. Este Comité está conformado por quien dirige la Especialidad y por un mínimo de dos profesores y profesoras. Una o un representante de residentes participa en al menos dos reuniones anuales. La persona a cargo de la dirección posee una relación contractual con la Universidad de 11 horas, dedicando 36 horas semanales al Programa.

Consideramos que el sistema de gestión y gobierno es pertinente a las necesidades de la Especialidad.

### **Características y resultados**

#### Objetivos y perfil de egreso de un especialista médico

Tanto los objetivos como el perfil de egreso declarados responden a lo que se espera de una o un especialista en medicina interna.

El perfil de egreso está claramente definido y actualizado. Se orienta a titular una o un profesional con conocimientos y competencias médicas avanzadas para la atención y manejo integral de pacientes hospitalizados y ambulatorios de mayor complejidad o con pluripatologías. Además, posee las habilidades clínicas y las actitudes necesarias para abordar los ámbitos de diagnóstico y tratamiento de una amplia gama de enfermedades en adultos, así como para la promoción, prevención y control de enfermedades y muerte digna.

Este perfil considera competencias relevantes para una o un internista, basadas en los roles de *Canadian Medical Education for Specialists* (CanMEDS): experto, comunicador, colaborador, gestor de salud, académico y profesional, e incorporando sellos institucionales asociados a los roles.



### Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de acceso al público y acordes a la exigencia de este nivel de formación. El Programa declara un cupo anual de 12 a 14 residentes, con un cupo total de 40 personas.

Las vías de ingreso son cupos ministeriales, por medio de la Clínica Alemana de Santiago y autofinanciamiento. Para llevar a cabo la habilitación o selección, el Programa requiere una serie de documentos, entre ellos, título de médico cirujano debidamente validado y el Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNACOM). El proceso de habilitación o selección incluye un análisis de los antecedentes, una entrevista personal académica, que considera una evaluación psicológica general, y si se estima pertinente, se aplica un examen psicológico específico.

Respecto a la procedencia institucional de las y los residentes, en el período 2019-2023 observamos que, 35% proviene de la misma Universidad, 48% de otras universidades nacionales y 17% de universidades extranjeras.

### Estructura curricular y plan de estudio

El Programa tiene una duración de tres años. La estructura curricular contempla asignaturas obligatorias (302 SCT) y dos electivos (12 SCT), además de tres exámenes (7 SCT), con un total de 321 créditos SCT, que equivalen a 7.476 horas, de las cuales 7.157 son presenciales y 318 son no presenciales. De las horas presenciales, 6.930 corresponden a clínicas, mientras que 227 son teóricas.

El plan de estudios se encuentra bien estructurado, alineado con los objetivos y perfil de egreso, además de incluir los contenidos mínimos necesarios para la formación de especialistas en medicina interna. Respecto del plan de estudios, es importante que el Programa evalúe la distribución de créditos destinados a la medicina interna ambulatoria, tanto en rotaciones clínicas como en la formación teórica, ya que nos parece insuficiente. Asimismo, es necesario reforzar el rol académico en el estudiantado, con tiempo protegido dedicado a generar un proyecto de investigación.



### Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación de las cohortes habilitadas (2014-2020) es de 94%. Se registran cinco retiros y una eliminación en el período 2014-2023 y el tiempo de permanencia del total de quienes se han titulado en el período 2019-2023 se ajusta a la duración teórica del Programa.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento de la progresión que implementa el Programa, se describe un sistema para detectar a residentes con problemas académicos, iniciando en la evaluación de cada rotación e incorporando instancias universitarias de apoyo.

De las 58 personas que se han titulado en los últimos cinco años, 74% trabaja en el sistema público de salud, 31% se desempeña en el sistema privado, 7% sigue, además, estudios de una subespecialidad y 12% se desempeña también en la academia. Varias personas tituladas se desempeñan en más de un campo laboral.

Respecto a la vinculación del Programa con quienes se han titulado, existe seguimiento posterior a la titulación por parte de ALUMNI UDD, que realiza encuestas a egresadas y egresados para conocer su situación laboral.

### Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje

La metodología de enseñanza – aprendizaje se basa principalmente en la tutoría clínica. Considera, además, rotaciones, turnos, cursos teóricos, reuniones clínicas y bibliográficas y actividad docente. El Programa declara que incorporó recientemente un ítem relativo al registro de procedimientos realizados por las y los residentes en la rúbrica de rotaciones. No existe un programa estructurado de aprendizaje de procedimientos mediante simulación clínica.

Respecto a los mecanismos de evaluación, es necesario que el Programa avance en el fortalecimiento de sus estrategias evaluativas para que permitan evidenciar el logro de las competencias del perfil de egreso en cada rol establecido, de acuerdo al *Canadian Medical Education for Specialists* (CanMEDS).

La actividad de titulación es un examen final, el cual está establecido y formalizado, y se rinde una vez finalizadas todas las actividades curriculares. Consta de un examen escrito, dos evaluaciones clínicas y un examen oral ante



una comisión. Sugerimos la incorporación de una o un evaluador externo en dicha comisión.

### **Cuerpo académico**

El cuerpo académico está integrado por 60 profesoras y profesores, 14 de ellos permanentes y 46 colaboradores.

Las académicas y académicos permanentes destinan semanalmente a la Especialidad un total de 197 horas, distribuidas en cuatro ámbitos: gestión, docencia, investigación y clínica. Observamos una dedicación semanal individual al Programa que fluctúa entre siete y 36 horas. Por otro lado, nueve de ellos participan como docentes de otras especialidades médicas.

De considerar el número de especialistas en medicina interna que posee la Especialidad y sus estudiantes actuales, se desprende que se cumple con la exigencia contenida en los Criterios de Acreditación de Especialidades Médicas, respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a una o un docente por cada estudiante.

El cuerpo académico está conformado por 52 especialistas en medicina interna. De ellos, cinco cumplen con la orientación de productividad en nivel alto, 28 en nivel medio y 19 en nivel básico. Por otro lado, cuenta con ocho integrantes del cuerpo académico con otras especialidades y formaciones complementarias, donde seis cumplen con las orientaciones de productividad en nivel medio y dos en nivel básico.

La Universidad posee mecanismos de evaluación aplicables a las y los académicos contratados, que tienen como propósito monitorear su desempeño, implementar mejoras oportunamente y potenciar su desarrollo. Adicionalmente, se aplica el instrumento denominado Evaluación de Experiencia de Especialidades Médicas, que busca complementar el proceso de evaluación incorporando la retroalimentación de las y los residentes.



## Recursos de apoyo

### Apoyo institucional e infraestructura

La Especialidad posee acceso a los recursos necesarios para el logro de sus objetivos.

El Programa cuenta con campos clínicos públicos y privados de alta complejidad que operan con un adecuado equipamiento y recursos. Existe exposición a la mayoría de los problemas de salud que afectan a la población objetivo.

Los y las residentes cuentan con acceso a recursos bibliográficos adecuados, acordes a la Especialidad.

En el marco de las actividades complementarias a la formación, el Programa declara que la Dirección de Postgrado de la Facultad dispone en su presupuesto anual de un monto de 5 UF por año por residente, para la asistencia a congresos y presentación de trabajos de investigación, además de 10 UF por estudiante para el financiamiento de pasantías. Estos apoyos han sido utilizados por seis residentes en el período 2019-2023.

### Vinculación con el medio

Observamos que la Facultad de Medicina desarrolla acciones orientadas a aportar en el cuidado de la salud de la comunidad, las cuales corresponden a programas definidos por los recintos asistenciales o forman parte del plan formativo, por lo que sugerimos a la Especialidad que desarrolle iniciativas propias que evidencien bidireccionalidad en la vinculación con el medio social.

## Capacidad de autorregulación

El Programa se presenta a su tercer proceso, con una acreditación de cinco años otorgada por la agencia Ápice.

Constatamos equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.



El actual plan de mejoras se estructura en torno a tres debilidades, observadas por la Especialidad durante su proceso de autoevaluación, para las cuales se contemplan acciones con sus metas, plazos, recursos y, sin incluir responsables. Consideramos que existe espacio para mayor autocrítica, por lo que recomendamos al Programa integrar en dicho plan las observaciones que se presentan en este acuerdo de acreditación.

Destacamos la cultura de autorregulación y mejora continua que presenta el Programa, lo que le ha llevado a presentar mejoras significativas desde su anterior proceso de acreditación.

En términos de difusión, el Programa se encuentra disponible en el sitio web de la Universidad y sus concursos se publican en medios de comunicación nacionales.

### **III. RESUELVO:**

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Postítulo de Especialidad en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Programa de Postítulo de Especialidad en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo por un período de seis años, a contar del 20 de marzo de 2024.
3. Que el Programa de Postítulo de Especialidad en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del período de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa



por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

4. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
5. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste".

**QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Postítulo de Especialidad Médica en Medicina Interna, impartido por la Universidad del Desarrollo.

**Anótese, regístrese y publíquese.**





Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nco/gmg/mjq



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: sistemas@cnachile.cl  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000006F654**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web  
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>